



MARIA CONCEPCION AUSEJO GOMEZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha Firma: 21/02/2024
HASH: c61846f2f861326e5412b04489250bb2



PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD COMUNITARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DEL COLEGIO PÚBLICO, DEL INSTITUTO ESO, DEL CENTRO DEPORTIVO, DEL POLIDEPORTIVO DE CORTES Y CENTRO DE SALUD

Expediente Nº 17/2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	2
2 <u>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	15
3 <u>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</u>	47
4 ANEXOS DE LA LICITACIÓN	64

Jesús Llano Zardoya (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 21/02/2024
HASH: 03f5bce251014db6865f42fc4d9a151





CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria ☐

Oferta más ventajosa ☒ Precio más bajo ☐

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada ☒

Expte. Nº17/2024 CONTRATO SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA DEL COLEGIO PÚBLICO, DEL INSTITUTO ESO, DEL CENTRO DEPORTIVO, DEL POLIDEPORTIVO DE CORTES Y CONSULTORIO MÉDICO."

A.- PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	Ayuntamiento de la Villa de Cortes
2- Órgano de contratación:	Pleno
3- Unidad gestora:	Alcaldía
4- Responsable del contrato:	Alcaldía
5- Dirección del órgano de Contratación/teléfono/fax/email:	Plaza Duques de Miranda, 4. CP 31530 Cortes Teléfono 948800209 Email: secretario@cortes.es

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA DEL COLEGIO PÚBLICO, DEL INSTITUTO ESO, DEL CENTRO DEPORTIVO, DEL POLIDEPORTIVO DE CORTES Y CONSULTORIO MÉDICO.

Mediante la presente contratación se pretende adjudicar la prestación del servicio de limpieza ordinaria y conserjería del Colegio Público de Cortes incluido el comedor escolar y biblioteca del colegio, el servicio de limpieza, vigilancia, conservación y mantenimiento del Instituto ESO "Bardenas Reales" de Cortes, el servicio de limpieza y conserjería del Centro Deportivo y Polideportivo de Cortes, y el servicio de limpieza del Consultorio Médico de Cortes.

En particular la contratación consiste en la limpieza, la recogida selectiva de residuos y el suministro y reposición de los productos de limpieza y aseo del Colegio Público, comedor escolar, del Instituto ESO de Cortes, del Centro Deportivo, del Polideportivo de Cortes y del Consultorio Médico. Incluye también el servicio de conserjería para el colegio Público de Cortes, el Centro Deportivo y el Polideportivo.

La identificación de los edificios, su emplazamiento y horas semanales de limpieza se encuentra en el Anexo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En el anexo VII se adjunta un plano de fin de obra del Centro de Salud como servicio de limpieza de nueva creación sin personal a subrogar que debe ser desarrollado por el contratista conforme establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Contrato Mixto: ☐ SI ☒ NO

2- Código CPV:	-	Servicios de Limpieza de edificios.	
	9 0 9 1 1 2 0 0 8		
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:	La limpieza es una necesidad para el adecuado desarrollo del trabajo prestado por las unidades		





AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)

administrativas que se enmarcan dentro del objeto del contrato.

4- Posibilidad de licitar por lotes:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

No es posible realizar diferentes lotes porque el personal adscrito al contrato limpia en diferentes edificios y no es posible repartir en lotes los diferentes edificios.

5- Admisibilidad de variantes:

SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. En la forma y con los límites descritos en el criterio de adjudicación "mejoras"

6- Admisibilidad de mejora:

NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C.- PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)

242.500,52€

IVA

50.925,11€

Total (en número)

293.425,63 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos veinticinco euros con sesenta y tres céntimos de euro (IVA incluido)

2- Valor estimado: 1.287.468,19 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades IVA excluido

1ª Anualidad (2025) 242.500,52 €

2ª Anualidad (2026) 249.775,54 €

3ª Anualidad (2027) 257.268,80 €

4ª Anualidad (2028) 264.986,87 €

5ª Anualidad (2029) 272.936,47 €

4- Aplicaciones Presupuestarias:

1-3232-2120000 denominada limpieza y conserjería Colegio Público

1-3240-2120000 Limpieza y Seguridad Instituto ESO

1-34201-2120001 Gestión Centros Deportivos

1-3121-2120001 Limpieza Consultorio Médico

6- Revisión de precios:

SI ☐

NO ☒

Fórmula/Índice Oficial:

Improcedencia de la revisión de precios/ de la

fórmula o sistema de revisión:

7- Financiación con fondos externos:

% de cofinanciación:

SI ☐

NO ☒

8- Tipo de Fondo:

9- Forma de pago:

-

☐

Pago único: La factura correspondiente al proyecto se presentará una vez realizado su





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

☐ entrega.

- ☒ Pagos parciales:
- El Ayuntamiento de la Villa de Cortes abonará al adjudicatario doce mensualidades de idéntico importe a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado cada mes, previa conformidad de las unidades responsables de los edificios. Se presentará mensualmente en el Registro del Ayuntamiento la factura correspondiente a los trabajos realizados de forma efectiva a través de FACE.
 - En el caso de que durante la vigencia del contrato sea necesario cesar temporal o permanentemente la limpieza de alguno de los edificios contratados, se restará de la retribución total del contratista el importe correspondiente a las horas contratadas calculando el coste de la hora ofertado por el contratista (tras dividir el importe de adjudicación entre el número de horas totales)
 - La propuesta de pago vendrá realizada por cada unidad (Área) responsable/usuario del contrato previo informe favorable del Interventor Municipal.
 - Se deberán presentar cuatro facturas mensuales por espacios con los siguientes porcentajes:
 - Coste de vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza Instituto ESO: 26,89% presupuesto de licitación.
 - Coste de conserjería y limpieza Colegio Público: 33,32% presupuesto de licitación.
 - Costes de conserjería y limpieza del Centro Deportivo y Polideportivo: 34,73% del presupuesto de licitación.
 - Costes de limpieza del Consultorio Médico: 5,06% del presupuesto de licitación.
 - Para el pago y conforme señala la legislación vigente sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).
 - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
 - Códigos DIR3
 - Códigos de oficina contable: L01310787
 - Órgano gestor: L01310787
 - Código de unidad tramitadora: L01310787
 - .
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2025 salvo que el contrato se formalice con posterioridad a esta





AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)

fecha.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: 4 posibles prórrogas anuales

El contrato podrá ser prorrogado año a año sin que la duración del mismo incluídas las prórrogas, pueda exceder de 5 años. Dicha prórroga requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación que deberá adoptarse en el mes de junio de cada ejercicio, salvo que se comunicase la no continuación del contrato por escrito del adjudicatario en el mes de febrero de cada año. Una vez comunicada la no continuación del contrato se entenderá como fecha de terminación de todos los servicios el 31 de diciembre del año en curso.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancias del órgano de contratación, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

4- Lugar de ejecución del contrato: El señalado para cada edificio en el Anexo VI al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

SI ☒ NO ☐ 4.850 € Importe:

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación, IVA no incluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1- Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Quien haya sido propuesto adjudicatario deberá aportar justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Se deberá presentar la declaración de una entidad financiera, con la que se mantenga una relación comercial de al menos seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1- Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

El adjudicatario propuesto deberá acreditar, haber realizado en los últimos tres años (2021, 2022, 2023) al menos un contrato de limpieza de edificios o similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior a 200.000 euros IVA excluido. Deberán presentar certificados de buena ejecución





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Exigencia de compromiso de adscripción de medios personales y materiales exigidos en los pliegos reguladores del contrato y propuestos en su memoria.

del contrato: SI ☒ NO ☐

Medios personales mínimos exigidos:

Se debe llevar a cabo la subrogación del personal por el adjudicatario en los términos establecidos en este pliego.

Medios materiales mínimos exigidos:

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1: Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

-Anexo I instancia de presentación.

-Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II

-Dirección de correo electrónico de la entidad licitadora a efectos de notificaciones.

-Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en unión temporal de empresas cada una de ellas debe presentar el DEUC.

Además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

2- Sobre Nº 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

1.- Análisis del servicio

2.- Programación de actividades

3.- Maquinaria y materiales.

4.- Plan de formación.

5.- Plan de calidad y supervisión del servicio

La inclusión en el sobre número 1 y o 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

3- Sobre Nº 3: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

1.- Oferta económica: Deberá presentarse conforme al modelo establecido en el ANEXO III de este pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes IVA excluido





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.
2.- Compromiso de contratación de personas conforme el modelo establecido en el Anexo IV.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: El que se indique en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra que respetará el plazo mínimo de 15 días naturales previsto en el artículo 94.1 a) la LFCP en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo, y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE en los contratos de valor estimado superior al umbral comunitario.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

Presidenta : D^a.- María Concepción Ausejo Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes.

Vocales:

-D^a. María Reyes Lorente Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Cortes o persona que ocupe las funciones de intervención que le sustituya.

-D. Luis Morales Cerdán, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Cortes.

-D^a Brenda Luna Sanchez, Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Cortes.

Vocal-Secretario : Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de Cortes.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1- Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad precio de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A.- Criterios cualitativos:

A.1- Análisis del servicio (hasta 10 puntos).

Conocimiento adecuado de las distintas Dependencias Municipales, incluyendo materiales que las componen y su estado de conservación a efectos de desarrollo correcto del servicio a realizar: suelos, cristales, mobiliario, elementos particulares, etc.

A.2.- Programación de actividades (hasta 20 puntos)

Se valorará la organización del servicio y del personal; así como la organización del calendario, horarios y turnos, de forma que se justifiquen las horas de servicio.

Se valorarán las tareas y operaciones de limpieza que contribuyan tanto a la desinfección e higienización de las superficies, como a su mantenimiento.

A.3.- Maquinaria y materiales (hasta 10 puntos)

Se valorará la relación de características y previsión de uso de la maquinaria propuesta, tanto la asignada a cada centro como la estimada que se vaya a utilizar de forma general, valorándose sólo aquella que se considere adecuada a las características de las instalaciones.

Se valorará el uso de medios materiales y utensilios que favorezcan el desarrollo de tareas en términos de ergonomía y prevención de riesgos laborales.

Se valorarán positivamente las propuestas que fomenten la utilización de productos con etiquetado ecológico y el uso de productos químicos con ecoetiquetas del tipo “etiqueta ecológica europea”, “cisne nórdico” o similares.

A.4.- Plan de formación (hasta 4 puntos)

Se valorará, así mismo, el plan de formación a impartir para el personal adscrito al contrato atendiendo a los contenidos, duración y medios propuestos.

A.5.- Plan de calidad y supervisión del servicio (hasta 6 puntos)

Se valorará la calidad, concreción y adecuación a la naturaleza y características del servicio.

Procedimientos de ejecución y control del servicio





Herramientas: formularios, registros, soporte informático, etc.

Certificaciones de calidad

Informes y evaluaciones

B.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA

B.1 Criterios sociales (hasta 10 puntos):

-a) Se otorgarán 10 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a que al menos un tercio de las nuevas contrataciones de personal dedicado a la ejecución de este contrato, (sea para sustituciones temporales, jubilaciones, para realizar el trabajo de forma habitual u otras circunstancias), reúna alguna de las siguientes características:

- Un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
- Perceptoras de renta garantizada
- Víctimas de violencia de género
- Que hayan finalizado un itinerario de inserción
- Desempleadas de larga duración

B.2 Oferta económica (40 puntos)

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 40 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

-Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

-En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

-El porcentaje de baja ofertado por el licitador se tendrá en cuenta para las posibles prórrogas si las hubiere.

2- Criterios para la consideración de oferta anormalmente bajas:

10% de baja sobre el precio de licitación.

3.- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadores, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, y en su defecto o persistiendo el empate se resolverá por sorteo. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo:

Se debe obtener al menos 25 puntos en la valoración de los criterios cualitativos para continuar en el





proceso selectivo.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: No.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1.- Subrogación de personal

En cumplimiento de lo previsto en el art. 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos del personal al que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene como documentación anexa al presente pliego.

La empresa contratista están obligada a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato y comunicarla al órgano de contratación, cuando haya cambios, en el plazo de 10 días, y, en cualquier caso, cuando sea requerida por éste.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres.

En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

Discapacidad.-

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Cumplimiento normativa protección de datos.

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.





N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Todas aquellas conductas de la entidad contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización.

A título no limitativo, se consideran faltas sancionables:

- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por escrito por alcaldía
- El Incumplimiento de las condiciones de la oferta.
- Las irregularidades cometidas en la prestación del servicio por parte del personal de limpieza tales como uso indebido del material, daños a los bienes de la Administración, robo o sustracción de material de la administración, etc.
- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.

Las faltas se calificarán como leves, graves o muy graves en atención a los siguientes criterios: la importancia de la prestación no satisfecha y la reincidencia o reiteración de la falta.

En todo caso, los incumplimientos o cumplimientos defectuosos que se detallan a continuación, supondrán una infracción con la calificación y sanción indicada:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	PENALIDAD	GRADUACIÓN
Las deficiencias observadas en el servicio con respecto al nivel de calidad mínimo establecido en las prescripciones técnicas del pliego comunicadas por escrito en primera instancia	LEVE	0,10% importe anual del contrato	REITERACIÓN: +0,10% por cada incidencia igual en el mismo contrato. Se entiende por deficiencias iguales aquellas que afecten al mismo elemento (suelos, cristales etc.) dentro del mismo contrato.
Las deficiencias observadas en el servicio que tras ser comunicadas en primera instancia o se hayan subsanado en el plazo de 5 días hábiles	LEVE	0,20% importe anual del contrato	RELEVANCIA: a partir del 5º día, +0,10 euros/día hábil por cada 1000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia.
El incumplimiento de la oferta en cualquier aspecto contemplado por los criterios de adjudicación en el que la licitadora haya obtenido puntuación y no esté contemplado en otras infracciones.	LEVE	0,50% importe anual del contrato	REITERACIÓN: +0,20% en la segunda incidencia en el mismo contrato. RELEVANCIA: Transcurridos 5 días hábiles desde la comunicación del incumplimiento sin que éste se hubiese resuelto, a partir del 5º día, +0,40 euros/día por cada 1000 euros de importe de adjudicación hasta la corrección de la deficiencia.
La reiteración de deficiencias en el servicio, aun cuando se hubiese subsanado en el plazo de 5 días hábiles. Se entenderá que existe una reiteración, cuando se repitan incidencias iguales en 4 o más ocasiones en el ámbito de un mismo contrato.	GRAVE	1,00% importe anual del contrato	REITERACIÓN: +0,20% en la cuarta incidencia.
El incumplimiento de las horas mínimas de servicio establecidas en el Anexo B de las prescripciones	GRAVE	2,00% importe anual del contrato	



**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

técnicas.			
El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución	MUY GRAVE	5% importe anual del contrato	RELEVANCIA+2% transcurridos 10 días naturales desde la comunicación del incumplimiento sin que se haya solucionado.
La reiteración de incumplimientos iguales o distintos, que tengan la consideración de muy graves dentro de un mismo contrato	MUY GRAVE	10% importe anual del contrato	REITERACIÓN: desde el 2º incumplimiento, incluido.

Las faltas calificadas como leves, será sancionadas con importes de hasta un 1% del importe anual del contrato.

Las faltas calificadas como graves serán sancionadas con importes desde el 1% hasta el 5% del importe de anual del contrato.

Las faltas calificadas como muy graves darán lugar a la imposición de sanciones comprendidas entre un 5 por ciento y un 10 por ciento del importe anual del contrato.

Procedimiento de penalización:

Las infracciones se notificarán por escrito mediante correo electrónico a la dirección señalada en la presentación de la oferta, conforme vayan sucediéndose, si bien la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con audiencia de la entidad adjudicataria, se realizará en el último mes de cada año natural liquidándose de una sola vez por el total de los incumplimientos comunicados a lo largo del año, salvo que se alcanzase con anterioridad el porcentaje máximo del 20%.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante carta de pago.

Hasta que se apruebe la liquidación final, la entidad contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan reconocido o examinado durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones particulares.

A estos efectos, las apreciaciones de la unidad gestora tendrán presunción de veracidad, mientras no sean desmentidas por la empresa contratista con la aportación de cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Cuando las penalidades excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

En cuanto al incumplimiento o retraso en los plazos no previstos en la tabla, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

La entidad adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños producidos a la Administración, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación (sobre nº1)- cumplimentar sólo si hay limitación:

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de plan de Seguridad y Salud SI ☒ NO ☐

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de esta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista una evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la administración.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias. Evaluar los riesgos laborales.

Facilitar a la ITM, copia de la Evaluación de Riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.

Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.

Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.

Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.

Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.

Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.

Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva. Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.

Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La ITM adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de lo ofertado por la adjudicataria y el incumplimiento de la cláusula social en la nueva contratación de personal.





R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por art. 114.3 b) de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, 50% del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no excederá del 50% del importe de adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril en los casos contemplados a continuación y siempre que el incremento del gasto como consecuencia de estas modificaciones no sea superior al 10% del importe anual del contrato, se incluirán en las facturas mensuales sin más trámite. Superado el porcentaje anterior, se tramitará el correspondiente procedimiento de modificación.

Entre otros motivos, se podrá modificar el contrato:

- Por ampliación del espacio a limpiar.

Cuando en alguno de los locales incluidos en el contrato se creen o se ocupen nuevos espacios. O bien, cuando se incorporen nuevos locales adscritos a alguna de las entidades del contrato. El precio aplicable a estas modificaciones será el precio/hora resultante de la adjudicación.

- Por reducción del espacio a limpiar.

Cuando en alguno de los locales incluidos en el contrato se reduzca el espacio ocupado. O bien, cuando alguno de los locales incluidos en este contrato quede sin uso. El precio aplicable a estas modificaciones será el precio/hora resultante de la adjudicación.

Las modificaciones que no requieran la prestación de un servicio distinto del ofertado, se realizarán al precio ofertado por la entidad adjudicataria.

Además de en los supuestos detallados con anterioridad, podrá modificarse el contrato cuando concurren circunstancias imprevisibles en los términos del artículo 114.3.a de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos o cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación, según lo establecido en el artículo 114.3.c de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando en estos supuestos la modificación exija la prestación de un servicio de limpieza que difiera de los establecidos en las prescripciones técnicas del contrato y no se encuentren comprendidas en la oferta, la unidad gestora del contrato solicitará a la entidad adjudicataria oferta para fijar el precio del servicio. En caso de no alcanzarse un acuerdo entre las partes, el órgano de contratación podrá convocar un procedimiento de licitación simplificado.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán la responsabilidad de la entidad contratista que deberá realizar a sus expensas la parte modificada sin autorización.

Todas las modificaciones que se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 no están contempladas en los términos de este pliego, por lo que a fecha 1 de enero de 2025, se modificarán los contratos de aquellos lotes en los que se hubiese realizado alguna modificación en el periodo anterior, para adecuar el contrato a las necesidades existentes en el momento de iniciar el servicio. Tal y como se establece en la presente cláusula, las modificaciones que no requieran la prestación de un servicio distinto del ofertado, se realizarán al precio ofertado por la entidad adjudicataria. En este sentido, los cambios que se produzcan en el personal a subrogar y el incremento de la superficie a limpiar que se deriven de las modificaciones que puedan realizarse desde el 1 de enero de 2024 hasta





AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)

el 31 de diciembre de 2024, no se han tenido en cuenta a la hora de calcular el importe de licitación y por lo tanto no tendrán que incluirse en los cálculos de la oferta económica que realicen los licitadores.

Posibilidad, por art. 144 y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades – que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10 % del precio de adjudicación del contrato

SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

T.- INDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☒ ANEXO II	1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº1) O ARCHIVO ELECTRONICO (1) 2.- INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☒ ANEXO III ☒ ANEXO IV ☒ ANEXO V ☒ ANEXO VI	MODELO OFERTA ECONÓMICA SOBRE Nº3 MODELO COMPROMISO CONTRATACIÓN SOBRE Nº3 PERSONAL A SUBROGAR IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIOS Y HORAS DE LIMPIEZA ☐
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO VII Plano dependencias Centro de Salud de Cortes.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

I.A) DISPOSICIONES GENERALES.....

- 1) OBJETO.....
- 2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.
- 3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

I.B) PARTES DEL CONTRATO.

- 4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....
- 5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS.....
- 6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- 7) OBLIGACIONES LEGALES ESENCIALES DE LA CONTRATISTA.....

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 8) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....
- 9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- 10) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
- 11) MESA DE CONTRATACIÓN.....
- 12) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
- 13) ADJUDICACIÓN.
- 14) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- 15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 16) EJECUCION DEL CONTRATO
- 17) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.....
- 18) RIESGO Y VENTURA
- 19) SUBCONTRATACION.....
- 20) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....
- 21) ABONO DE LOS TRABAJOS.....
- 22) MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....
- 23) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.
- 24) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....
- 25) CESIÓN DEL CONTRATO.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- 26) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....
- 27) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....
- 28) PLAZO DE GARANTIA.
- 29) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 30 RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS
- 31) RECURSOS Y JURISDICCIÓN.....

Anexo I.- Modelo de solicitud.

**Anexo II A.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para
contratar**

Anexo II.- B Instrucciones para cumplimentar el anexo DEUC.....

Anexo III Modelo oferta económica (Sobre Nº3).....

Anexo IV Modelo compromiso de contratación (Sobre Nº3).....

Anexo V.- Subrogación de personal.....





Anexo VI Identificación de edificios y horarios de limpieza.....
Anexo VII Plano del Centro de Salud

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

I.A) DISPOSICIONES GENERALES

1) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras a que se refiere el apartado B.1) de las Condiciones Particulares del Contrato y en su caso los modificados que puedan tramitarse en los supuestos legalmente previstos. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades expresadas en dicho apartado (B.3)

El código CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el referido en el apartado B.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

En lo que concierne a las variantes y mejoras, se estará a lo dispuesto en el Anexo apartado B.5) de las Condiciones Particulares del Contrato.

2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

☐ Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad expresada en el apartado C.2) de las Condiciones Particulares del Contrato que se calculará en cada contrato de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Presupuesto del contrato.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA INCLUIDO) asciende a la cantidad prevista en el apartado C.1) de las Condiciones Particulares del Contrato.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

☐ Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida indicada en el apartado C.5) de las Condiciones Particulares del Contrato.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Además, en los casos de tramitación anticipada podrán tramitarse expedientes de contratación y llegar incluso a la adjudicación del contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas a fin de ajustar la financiación del mismo al ritmo de ejecución de éste.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado C.7) de las Condiciones Particulares del Contrato dicha circunstancia.

☐ Revisión de precios.

Sólo existirá revisión de precios de permitirlo la normativa aplicable y preverlo expresamente el apartado C.6) de las Condiciones Particulares del Contrato. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 110 a 113 de la Ley Foral de Contratos Públicos

3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar a partir de la fecha que allí se establezca. Si bien el Ayuntamiento de Cortes a través de la unidad gestora podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso del órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución cuando así se contemple en el apartado D.3) de las Condiciones Particulares del Contrato y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco años, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas en el expediente y en las Condiciones Particulares del Contrato se determinase un plazo mayor.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el Ayuntamiento de Cortes podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

☐ Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado D.3) de las Condiciones Particulares del Contrato.

I.B) PARTES DEL CONTRATO.

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es apartado A.2) de las Condiciones Particulares del Contrato y la Unidad Gestora del contrato es el Área Municipal que figura en el apartado A.3) de dicho cuadro.

5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

☐ Aptitud y capacidad.

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia.

Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Uniones de empresarios y licitadores en participación.

- Uniones temporales de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Licitadores en participación.

El Ayuntamiento de Cortes podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

☐ Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en los apartados G y H de las Condiciones Particulares del Contrato.

☐ Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación o personal técnico y jurídico que se señale el apartado K de la Condiciones Particulares del Contrato, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

7). OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se advierte que todo contrato que adjudique el Ayuntamiento de Cortes se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas con discapacidad que se determine en las Condiciones Particulares de contrato y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR O SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme se indique en las Condiciones Particulares del Contrato.

9) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

☐ Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma

Las personas interesadas podrán solicitar al email que figura en el apartado A.5) de las Condiciones Particulares del Contrato por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán remitidas a todas las empresas a las que se haya solicitado oferta y serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se ha anunciado en el mismo.

☐ Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora .es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte del representante, preferiblemente en formato pdf. La Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y, con carácter excepcional, requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres nº 1 y nº 2 a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Contenido de las proposiciones

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE Nº 1/ DOCUMENTACION SOBRE LA PERSONA LICITADORA:

•

Deberá contener:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y que recoge el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (el Anexo II.B recoge las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del apartado anterior y se incorporará





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- Resguardo de haber constituido garantía para la licitación en caso de que, excepcionalmente, en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado E de las Condiciones Particulares del Contrato. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en el artículo 13 de este Pliego.

SOBRE Nº 2/ OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas)

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sea preciso realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado I.2 de las Condiciones Particulares del Contrato.

En todo caso, en la oferta técnica con los criterios cualitativos deberá incluirse un plan de obra, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades sin coeficiente reductor de su oferta.

Sólo cabrá presentar mejoras en los supuestos previstos, en su caso, en el apartado B.5) de las Condiciones Particulares del Contrato. Estas mejoras formarán parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación.

SOBRE Nº 3. / OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III denominado de Criterios Cuantificables y que se definirá en las Condiciones Particulares de cada Contrato, a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en el apartado I.3) del de las Condiciones Particulares del Contrato.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas a valorar con criterios cualitativos aquellas ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas, al ser esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta del mismo, lo que se indicará en el apartado C.1) de las Condiciones Particulares del Contrato. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición, prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. La propuesta deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social

La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado L de las Condiciones Particulares del Contrato. De conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos en ese apartado se indicará, en su caso, si alguno de los criterios es esencial o si en alguno de ellos existe una puntuación mínima por debajo de la cual se excluirá la oferta.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado L.2) de las Condiciones Particulares del Contrato.

11) MESA DE CONTRATACIÓN.

No siendo obligatorio que intervenga una mesa de contratación en este tipo de procedimiento, en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato se podrá optar entre nombrar una Mesa de Contratación o designar el personal técnico y/o jurídico que ejercerá las funciones de admisión a la licitación, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contrato

12) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.-Apertura del sobre nº 1 y admisión de personas licitadoras. En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del





requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta

2.- Apertura y Valoración de las ofertas cualitativas. La Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las “OFERTAS CUALITATIVAS” de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna, si bien podrá tener carácter público previa comunicación de dicho acto.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones no podrá ser inferior a cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido, en su caso, en el apartado L.4) de las Condiciones Particulares del Contrato.

3.- Apertura y lectura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas. Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas. En ese momento, con carácter previo a la apertura de estas ofertas, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las proposiciones admitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa.

4.- Apreciación de temeridad. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje del precio de licitación que se indique en el apartado L.3) de las Condiciones Particulares del Contrato.

5.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación o del personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar los requisitos necesarios para contratar presentando, a través, de la Plataforma de licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

5.1- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al castellano.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al castellano.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. Documentación de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en los apartados G y H de las condiciones particulares del contrato.
3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Cortes. Si el licitador se halla domiciliado en Cortes, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado 1, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

6.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa o el personal técnico y/o jurídico que conste en el apartado K de las Condiciones Particulares del Contrato efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

13) ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas en los procedimientos abiertos inferior al umbral comunitario y durante 15 días en los procedimientos abiertos superiores al umbral comunitario..

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

3.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

4.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES (Navarra)

públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

14) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☐ Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Tras la adjudicación del contrato se devolverán las garantías provisionales si éstas se hubieran solicitado. La devolución a la persona adjudicataria tendrá lugar tras la constitución de la garantía definitiva.

La persona adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe señalado en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y

perjuicios que se hayan acreditado. Si aquélla resultase insuficiente la MSSBZB podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

☐ Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría del Ayuntamiento de la Villa de Cortes. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

☐ Reajuste de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo: o si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al señalado en el apartado F del Cuadro de Características. De no especificarse nada en dicho apartado la garantía se reajustará en todo caso de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

☐ Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción el Ayuntamiento de Cortes o haberse resuelto sin culpa del contratista.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Cortes la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.
2. En caso de exigirlo así el apartado Ñ de las Condiciones Particulares del Contrato, póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.
3. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- 4.- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización por causa imputable a la persona adjudicataria será circunstancia para declarar la prohibición de contratar.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1.- Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determine la unidad gestora del contrato y siempre que la adjudicación haya surtido efectos conforme a lo determinado en el artículo 13 del presente Pliego.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las Condiciones Particulares del Contrato y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

16.2.-Personal responsable del contrato.

El personal responsable del contrato vendrá identificado en el apartado A.4) de las Condiciones Particulares del Contrato; en su defecto, se atribuirá esta condición a la unidad gestora del contrato. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable y sus personas colaboradoras, acompañadas por la personal delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

16.3.-Responsabilidad de la persona contratista en la ejecución del contrato.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros

que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por las personas a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, cuando se exija expresamente en el apartado H de las Condiciones Particulares del Contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El apartado M) de las Condiciones Particulares del Contrato establecerá al menos una de las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de las previstas en el 106 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolución del contrato y/o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

18. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

19. SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La persona contratista estará obligada a informar e incluir en el sobre/archivo N° 1 cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES (Navarra)

La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El Ayuntamiento de Cortes comprobará, sí así lo dispone en el apartado “O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN” de las Condiciones Particulares del Contrato, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista haga a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al Ayuntamiento de Cortes, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos. Esta obligación se considera una condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se contengan en el apartado N) de las Condiciones Particulares del Contrato.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la persona contratista principal. Las personas subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. Esto no obstante, se podrán realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago a la persona contratista principal, siempre que se acredite el impago por parte de ésta a su persona subcontratista. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La persona contratista tendrá derecho:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en los términos determinados por la cláusula en el apartado C.6) de las Condiciones Particulares del Contrato.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concorra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la cláusula nº 24 de este pliego.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a la cláusula nº 6 de este pliego y en el apartado O de las Condiciones Particulares del Contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Los abonos a la persona contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, las siguientes:

1. Referidas al modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Cortes a través de la Unidad gestora del contrato o/y la personal responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos, éste será presentado por la persona empresaria para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.
- Evitar la contaminación, que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

2. Referidas a los medios de prestación del contrato:

- o Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato, debiendo disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
- o La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. En especial, deberá contar con el personal que haya ofertado como criterio social por el artículo 64.6 de la Ley Foral de Contratos. A este respecto, la persona adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.
- o La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas. 2) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.
- o La persona adjudicataria dotará a sus personas empleadas, en caso de exigirlo el pliego de prescripciones técnicas particulares, de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleve dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la persona adjudicataria.

3. Obligaciones labores, sociales, fiscales y de protección del medioambiente:

3.1. Obligaciones laborales:

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la MSSBZB responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Cortes, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

Siempre que lo solicite la MSSBZB, la persona contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

3.2. Obligaciones ambientales:

- Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contengan las condiciones particulares del contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Seguridad y Salud. De preverlo así el Apartado P) de las Condiciones Particulares del Contrato, por requerir el contrato de la intervención de personas trabajadoras sujetas a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, la persona adjudicataria deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos: Control de accidentes o enfermedades profesionales. Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por una persona técnica competente.

5. Aseguramiento de riesgos.

La persona contratista, en su caso, deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada en el apartado N de las condiciones particulares del contrato. La persona adjudicataria deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

6. Vigilancia y seguimiento del contrato.

La persona adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

7.- Protección de datos.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad www.cortes.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES (Navarra)

con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@cortes.es para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

8. Confidencialidad:

Las Licitadoras, en el caso de resultar adjudicatarias asumen frente Ayuntamiento de Cortes el siguiente compromiso de confidencialidad:

1.-Alcance.- A los efectos del contrato que se licita se entenderá como Información confidencial, en adelante la “información”, cualesquiera datos, procedimientos, técnicas, know-how, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan, ya sea técnica, comercial o económica, que el Ayuntamiento de Cortes revele, comunique o ponga a disposición de la adjudicataria, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

2.-Exclusiones.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no tendrá la consideración de “información” y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula toda aquella información que el adjudicatario estuviera en condiciones de probar que:

- Hubiera sido conocida por la adjudicataria por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida del Ayuntamiento de Cortes.
- Sea en el momento de recibirla del Ayuntamiento de Cortes o se convierta más tarde, de carácter público o de dominio público.
- Se reciba a través de terceras personas que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con la adjudicataria.
- Sea desarrollada por la adjudicataria independientemente de la información confidencial que ha recibido del Ayuntamiento de Cortes siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- la adjudicataria se vea obligada a poner en conocimiento de terceras personas por exigencia legal. No obstante, en dicho caso la adjudicataria notificará con la mayor brevedad posible el Ayuntamiento dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la Información.
- El Ayuntamiento de Cortes le autorice a divulgar.

3.-Obligaciones.- El servicio contratado no requiere acceso a datos personales, no obstante, la adjudicataria deberá prestar sus servicios en instalaciones donde se tratan y almacenan datos. Aunque el acceso a los datos que se manejan en el servicio está prohibido, si éste se produjera de forma accidental o fortuita, la adjudicataria y todo su personal se comprometerá a:

- no revelar, transferir, ceder o de cualquier otra forma comunicar dichos datos, bajo ningún concepto o circunstancia, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos o papel.
- no manipular los ordenadores y otros recursos informáticos así como los archivos en papel, salvo en lo que sea necesario para realizar las tareas de limpieza.
- mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la “información”, comprometiéndose a no revelarla a terceras personas, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto y, por tanto, el cumplimiento riguroso del presente compromiso. Para ello la adjudicataria se compromete a suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente compromiso con todas las personas que desarrollen los trabajos en las instalaciones del Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

- de igual modo, la adjudicataria se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente compromiso con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato. el compromiso de confidencialidad tendrá carácter indefinido.

10. Obligaciones en materia de transparencia

Cuando el Ayuntamiento le requiera para que le suministre información que el municipio deba publicar en relación con el Título II de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra, la adjudicataria remitirá la información requerida en un plazo máximo de 10 días desde que reciba el requerimiento.

21 ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El Ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual a la persona adjudicataria (salvo que se disponga otra forma de pago en el Apartado C.9) de las Condiciones Particulares del Contrato) el importe contratado con arreglo al precio convenido, contra entrega de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

Para la presente licitación los códigos de oficina contable, órgano gestor y el código de unidad tramitadora son los recogidos en el apartado C. 9- Forma de pago de las Condiciones Particulares del Contrato.

Forma de pago de los trabajos.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro electrónico del Ayuntamiento de la factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. En este caso el plazo de abono será de 30 días naturales después de la fecha de recepción de los bienes o la prestación de servicios.





Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en las Condiciones Particulares del Contrato. Esta posibilidad se expresará en el apartado R de las Condiciones Particulares del Contrato de forma clara, precisa e inequívoca, y determinará el alcance y límites, con expresa indicación del porcentaje del importe de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.
- c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

En caso de que en las Condiciones Particulares del Contrato esté marcada la casilla no solo se podrá modificar el contrato por circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación. No será necesaria la aprobación del órgano de contratación si en las Condiciones Particulares del Contrato se ha incluido la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas regulada en el artículo 144 de la Ley Foral de Contratos Públicos; en este caso con carácter previo a la ejecución de esta modificación será necesario informe de conformidad del personal municipal encargado de la ejecución del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

23. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.





La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento de Cortes podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en las Condiciones Particulares de Contrato o en un Anexo específico del contrato unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Cortes descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- ☐ La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- ☐ El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- ☐ En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- ☐ El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- ☐ Originar molestias innecesarias al vecindario.
- ☐ La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras, las siguientes:

- ☐ El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- ☐ En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.
- ☐ No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- ☐ No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de la personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- ☐ Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.
- ☐ La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- ☐ La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- ☐ No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento con cargo de la garantía.
- ☐ La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- ☐ La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sólo podrá colocarse publicidad de la persona contratista en la maquinaria y en las casetas de obra.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en el apartado M de las Condiciones Particulares del Contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras las siguientes:

- ☐ Se impondrán a la persona contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- ☐ El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- ☐ El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- ☐ La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.
- ☐ La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- ☐ La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- ☐ Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- ☐ Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- ☐ La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- ☐ El incumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra.
- ☐ La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- ☐ La falsedad en los informes.
- ☐ No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- ☐ El abandono del contrato.
- ☐ Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

- ☐ La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el en el Apartado N de las Condiciones Particulares del Contrato.

3.- Cuantía de las penalidades.

- ☐ Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Además, se impondrán las siguientes penalidades:
- ☐ Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- ☐ Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- ☐ Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el Condiciones Particulares del Contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- ☐ Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- ☐ Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- ☐ Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La persona adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.





25. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado y de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato, efectuándose por el responsable del contrato o la unidad gestora, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables a la contratista, se estará a lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La recepción del contrato, se regularán según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la realización del objeto del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

27. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de la MSSBZB tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por ésta MSSBZB.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D de las Condiciones Particulares del Contrato, o en su caso, el ofertado por la persona adjudicataria. Salvo que por la





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Cortes, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

V.- RÉGIMEN JURÍDICO.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cortes autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.

1) OBJETO.

Constituye el objeto de estas cláusulas de prescripciones técnicas el establecimiento de las estipulaciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación, mediante un contrato de asistencia, del servicio de limpieza de **los edificios municipales del Ayuntamiento de la Villa de Cortes identificados en el Anexo VI del presente pliego así como el Centro de Salud de Cortes.**

2) CONDICIONES GENERALES.

Las condiciones generales de la prestación del servicio serán las siguientes:

Resultados de calidad mínimos:

Las tareas de limpieza de los locales se llevarán a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medioambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna, y se ajustarán a las características especiales de los locales, que se detallan en el Anexo III de las prescripciones técnicas, y para cumplir los siguientes resultados de calidad mínimos (se entiende que los trabajos incluidos en el objeto del contrato son todos los que resulten necesarios para la consecución de los resultados de calidad establecidos.

Superficies:

- Suelos (terrazo, mármol, plásticos (PVC, vinílicos, linóleo), cemento, cerámica, barro cocido, textiles (moquetas))

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, basura, manchas, huellas y marcas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas y rincones, bordes o las zonas adyacentes e inferiores del mobiliario, manteniendo las propiedades de sus materiales.

• Higiénicamente:

Que estén desinfectados de forma adecuada a las necesidades requeridas del espacio en donde se encuentre el suelo.

- Paredes (alicatados, aplacados, mamparas... lavables y no lavables)

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, pelusas, manchas o líquidos, huellas y marcas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, rincones, rodapiés, zócalos y zonas adyacentes a los elementos incluidos en las paredes, manteniendo las propiedades de sus materiales.

• Higiénicamente:





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Que estén desinfectadas de forma adecuada a las necesidades requeridas del espacio en donde se encuentre la pared.

- Techos (falsos techos porosos, lavables y no lavables)

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, pelusas, manchas o líquidos, huellas y marcas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, rincones y zonas adyacentes a los elementos incluidos en los techos, manteniendo las propiedades de sus materiales.

• Higiénicamente:

Que estén desinfectados de forma adecuada a las necesidades requeridas del espacio en donde se encuentre el techo.

- Cristales Exteriores (accesibles y de altura)

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, manchas o brillos, huellas y marcas tanto por dentro como por fuera incluyendo marcos y manillas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

Que los alfeizares o repisas exteriores estén libres de todo tipo de suciedad, manchas, restos orgánicos, etc...

- Cristales Interiores y Espejos (ventanas, puertas, mamparas)

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, manchas o brillos, huellas y marcas tanto por dentro como por fuera incluyendo marcos y manillas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Paredes Exteriores

• Estéticamente:

Que estén libres de pintadas, papeles pegados y pegatinas en toda la superficie incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas, rincones, rodapiés, zócalos y zonas adyacentes a los elementos incluidos en las paredes, manteniendo las propiedades de sus materiales.

Elementos

- Teléfonos

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas en todo el elemento incluyendo las zonas del teclado, auricular, interruptor, base, manteniendo las propiedades de sus materiales.

• Higiénicamente:

Desinfección de la zona del auricular y teclado.

- Elementos de iluminación (luminarias, lámparas de pie y techo, indicadores luminosos, luces de emergencia)

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, telarañas, pelusas, manchas o líquidos, huellas y marcas tanto por fuera como por dentro, zonas de rejillas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Puertas y marcos

• Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo los cantos, parte superior e inferior, manillas, tiradores, manteniendo las propiedades de sus materiales.

• Higiénicamente:

Que esté desinfectada de forma adecuada la zona de manillas y tiradores.

- Objetos de decoración, placas identificativas

• Estéticamente:





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, telarañas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Mobiliario: armarios y estanterías

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, basura, manchas, huellas y marcas en la parte exterior, interior, superior e inferior de todo el elemento, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Mobiliario: mesas

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, basura, manchas, huellas y marcas en la parte superior e inferior de toda la superficie de las mesas manteniendo el orden de los elementos que están en ellas, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectada de forma adecuada la parte superior de las mesas.

- Mobiliario: sillas, asientos

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, manchas, huellas y marcas en la parte superior e inferior de todo el elemento incluyendo las zonas de difícil acceso como partes inferiores del asiento, patas, ruedas, etc..., manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Equipos informáticos, aparatos electrónicos

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo zonas de difícil acceso en CPU's, monitores, teclados, ratón, disqueteras, etc... manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Desinfección las zonas de pantallas, teclados y ratón.

- Cortinas y estores

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, telarañas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo las zonas de las guías y el sistema de subida y bajada, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Barandillas, soportes, agarraderas

- Estéticamente:

Que estén libres de polvo, suciedad, pelusas, telarañas, marcas, huellas y manchas en todo el elemento incluyendo las zonas de los anclajes, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Sanitarios

- Estéticamente:

Que estén secos, libres de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas, incrustaciones calcáreas, y de todo tipo de residuos en el interior y en el exterior, manteniendo las propiedades de sus materiales.

Aplicación de tratamientos para evitar la acumulación de materia orgánica y olores desagradables.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectado en profundidad y de forma adecuada a las necesidades requeridas del elemento y del espacio en el que se encuentra.

- Lavabos

- Estéticamente:





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Que estén secos, libres de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas, incrustaciones calcáreas, y de todo tipo de residuos en todo el elemento incluyendo las zonas alrededor de la grifería, la boca del desagüe o el jabón, manteniendo las propiedades de sus materiales.

- Higiénicamente:

Que esté desinfectado de forma adecuada a las necesidades requeridas del elemento y del espacio en el que se encuentra.

- Grifería

- Estéticamente:

Que esté seca, libre de polvo, suciedad, marcas, huellas, manchas, incrustaciones calcáreas, y de todo tipo de residuos en todo el elemento, manteniendo las propiedades de sus materiales

- Higiénicamente:

Que esté desinfectada de forma adecuada a las necesidades requeridas del elemento y del espacio en el que se encuentra.

Estos resultados de calidad son requisitos mínimos de carácter obligatorio y su cumplimiento es imprescindible para garantizar la calidad mínima exigida. No alcanzar este estándar básico de calidad, se considerará una deficiencia en el servicio que supondrá un incumplimiento de las prescripciones técnicas y será sancionado con la penalidad prevista en la cláusula 23 del pliego regulador.

Además, deberán aplicarse las medidas contempladas en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

b) Productos de limpieza

- Todos los productos que se utilicen en el servicio de limpieza, deberán tratarse de productos de limpieza que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE para los productos de limpieza de superficies duras u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalentes.

Se exceptúa de lo anterior a los productos de limpieza específicos para cristales exteriores.

- Se reducirá el número de productos utilizados al mínimo posible y se prohibirá el uso de productos en spray y de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios.

- Se utilizarán productos cuyos envases de transporte sean de gran capacidad o se usarán productos concentrados.

- Todos los envases deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso (sobre todo, dosificación).

c.- Empleo de materiales:

- Los equipos y útiles de trabajo que se utilicen en el servicio de limpieza estarán diseñados o adaptados para evitar problemas ergonómicos:

- Alargadores para paños, bayetas o estropajos, con goma o caucho rugoso que permita un agarre amplio de la mano.

- Cubos dotados de prensas accionadas mediante palanca (o mecanismos automáticos) y con ruedas.

- Si la superficie y las características del centro lo permiten (tipo de suelo, comunicación entre plantas, anchura de pasillos, etc.) carros con ruedas para transportar el material y las bolsas de residuos.

- Bayetas de limpieza con las dimensiones mínimas necesarias para permitir una correcta limpieza.

- Las dimensiones de los útiles de trabajo empleados se podrán adaptar a las diferentes características de las personas que realizan el servicio y al tipo de tarea a realizar.

- El peso de los utensilios de trabajo debe ser el mínimo posible.

Todos los materiales que se utilicen para las labores de limpieza, como los que utilicen para la seguridad personal de los trabajadores deberán estar debidamente





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

homologados y cumplirán la legislación vigente en esta materia. No podrán utilizarse materiales o productos que dañen a personas, medio ambiente, mobiliario enseres etc.

Las empresas contratadas deberán presentar un manual básico de prevención de riesgos laborales dentro del mes siguiente al de la adjudicación de los contratos.

La filosofía de cada servicio estará basada en la mejora continua con el fin de tener todas las dependencias de orden y limpieza en cualquier momento de la jornada.

d.- Absentismo:

Se llevará un control del personal que debe realizar las labores de limpieza diarias y extraordinarias. Cuando se produzcan casos de absentismo deberá procederse a la sustitución de dichas personas o en su caso, se descontará de la certificación mensual la cantidad ofertada por la empresa adjudicataria del servicio de acuerdo a los precios aportados en su oferta, que resultará del cociente entre el coste anual de la asistencia y las horas anuales del contrato.

En todo caso se compensará tal déficit en plazo máximo de 1 mes. De no realizarse dicha regularización podrán descontarse de la certificación mensual inmediatamente posterior las horas no prestadas, sin perjuicio de las sanciones que adicionalmente pudieran aplicarse.

4) Otros aspectos:

Con periodicidad mensual, el adjudicatario presentará a los servicios técnicos municipales un informe en el que se detallen pormenorizadamente las ausencias del personal habitual asignado en cada centro, así como las sustituciones que se hagan del mismo. En dicho informe se detallarán igualmente las limpiezas realizadas en su caso por el personal especialista, las quejas recibidas desde el centro, etc. Igualmente, si así estuviesen programados, se adjuntará un plan de los trabajos a realizar en el mes siguiente por el personal especialista, detallando calendario y horario.

El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores necesarios para atender las tareas objeto de este contrato. Las bajas del personal habitual asignado al centro, cualesquiera que sean los motivos, deberán sustituirse de forma inmediata.

El adjudicatario contará con su propio personal, siendo éste en todo caso el empleador y no existiendo en ningún momento relación laboral, contractual, funcional, de naturaleza alguna entre éste y el Ayuntamiento de la Villa de Cortes; debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

4) Convenio de limpieza de edificios y locales de Navarra:

Será de aplicación en todos sus términos el convenio de limpieza de edificios y locales de Navarra vigente en cada momento, aplicándose los aspectos en él contenidos sobre la subrogación del personal que actualmente desarrolla las labores de limpieza en los edificios objeto de la presente contratación.

3) LABORES A DESARROLLAR EN CADA CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.

En el Anexo A del presente pliego se señalan las diferentes labores que deben ser desempeñadas en cada uno de los diferentes tipos de centros.

Serán las unidades usuarias del contrato las competentes para proceder a la supervisión de la correcta ejecución del contrato, la conformación de las subsiguientes facturas, la impartición de instrucciones, la proposición de la imposición de sanciones (en su caso) o de modificaciones del contrato que se atribuyen al responsable del contrato en el condicionado.

4) Materiales y productos de limpieza y aseo a cargo del contratista.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES (Navarra)

Serán por cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales y maquinaria necesaria para cada una de las operaciones a realizar.

Además el contratista deberá suministrar, reponer y asegurar que existe disponibilidad de uso de los siguientes productos de aseo:

1.- jabón líquido manos nacarado y dispensadores (reposiciones).

2.- papel higiénico, según servicios:

- doméstico gc-eco.

- cortado 20 x 11 cm.

- industrial 45 mm.

- industrial 60 mm.

3.- papel secamanos, según servicios:

- grande 23 x 21,5 cm.

- industrial 26 x 34 cm.

- pequeño 20 x 13,5 cm.

4.- toalla papel 25 x 23 cm., según servicios.

5.- totalidad de bolsas de basura que pudieran emplearse: papeleras, aseos, colectivas o colectoras, ...

6.- Todos los productos y medidas a realizar de mantenimiento de edificios para cumplir la normativa de legionelosis.

Además el contratista deberá suministrar los uniformes, calzado y demás prendas que según el Convenio deben facilitar las empresas a sus trabajadores. Será obligatorio en todo momento el uso de esta uniformidad. Caso de que fuera necesaria la utilización de elementos mecánicos especiales (elevadores, andamios, etc.) deberá aportarlos el adjudicatario, entendiéndose que el coste de los mismos se incluye en el precio ofertado.

El Ayuntamiento de la Villa de Cortes facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica en la medida estrictamente necesaria para el desenvolvimiento de la prestación que se contrata. La empresa adjudicataria suministrará la totalidad del restante material de reposición no incluido en la anterior enumeración, encargándose igualmente de su colocación y distribución.

b) Ahorro de energía.

La empresa adjudicataria indicará a sus empleados que, con objeto de procurar el mayor ahorro energético posible, únicamente se deberán encender las instalaciones de alumbrado interior en aquellas zonas donde se esté trabajando y serán apagadas una vez concluidos los trabajos en esa zona. La falta de cumplimiento de estas instrucciones podrán ser motivo de deducción del importe de la energía consumida y de la imposición de penalidades por incumplimiento grave. Cada vez que no se ejecuten los trabajos de este modo constituirán una sanción independiente. La acumulación de 3 infracciones de esta clase hará que se imponga una sanción muy grave.

4) Custodia y cierre de edificios.

La empresa adjudicataria llevará a cabo funciones de custodia y cierre de edificios durante el tiempo de realización de las labores de limpieza; debiendo dejar operativas a la finalización del trabajo todas las medidas de seguridad de las que el edificio esté dotado, salvo indicación en contrario del responsable del contrato.

4) Responsabilidades.

Además de las responsabilidades previstas en el pliego tipo de servicios de este Ayuntamiento la adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales, equipos e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, siempre a juicio del responsable del contrato, pudiendo





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

ordenar se proceda a detraer la compensación indicada del importe de las facturas emitidas o, en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.

4) Atención en circunstancias excepcionales.

En determinadas ocasiones, con carácter excepcional y por razones de urgencia o fuerza mayor debidamente justificada, se podrá requerir la presencia de la empresa adjudicataria fuera de este horario, debiendo ésta realizar el servicio sin que esto suponga un incremento adicional del importe contratado.

4) HORAS DE TRABAJO ASIGNADAS EN CADA CENTRO OBJETO DEL CONTRATO.

PERSONAL A SUBROGAR.

En el Anexo VI del presente Pliego se adjunta el listado y ubicación de los edificios objeto de la licitación, señalando las necesidades mínimas de limpieza exigidas, el listado de personal que actualmente presta el servicio, categoría profesional, jornada laboral a desarrollar durante las 52 semanas del año y, en su caso, pluses percibidos.

Además no está incluido en el Anexo VI y deberá de prestarse el servicio de limpieza en el Centro de Salud de Cortes con 10 horas de limpieza semanales a 2 horas diarias de lunes a viernes que realizará un trabajador sujeto al convenio de limpieza de edificios de Navarra sin previa subrogación al tratarse de un servicio de nueva implantación.

5) CRITERIOS AMBIENTALES.

En la oferta de cada licitador se señalarán las características de:

a) Productos de limpieza:

- Jabones.
- Desinfectantes.

b) Productos reciclados:

- Bolsas de residuos.
- Se acreditarán los productos de limpieza y los fabricados con materiales recuperados.

c) Gestión de envases de productos:

Etiquetado de envases. Todos los envases utilizados (tanto de productos concentrados como diluidos) deben estar etiquetados de manera que en cada momento se pueda identificar el producto. Este etiquetado incluirá como mínimo:

- el nombre comercial del producto.
- la designación química de los componentes peligrosos que pueda contener el producto.
- los símbolos de peligro/toxicidad correspondientes.
- las instrucciones de uso y dosificación.

Gestión del envase-residuo. Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los envases residuales generados en la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá retirar los envases vacíos de sus productos y garantizar la gestión correcta para su reciclaje, bien devolviéndolos al productor o bien entregándolos al punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

d) Recogida selectiva:

En la oferta presentada por los licitadores se deberá describir los siguientes aspectos:

- fracciones a recoger selectivamente.
- responsabilidades en la retirada de residuos.

e) Plan de formación:

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria llevará a cabo un plan de formación del personal de limpieza sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.

Capacitará al personal de limpieza en aspectos medioambientales con el fin de que se produzca un adecuado uso de los productos de limpieza y una eficaz recogida selectiva de residuos y de acuerdo con el modelo implantado en la ciudad.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Especialmente perseguirá garantizar una correcta manipulación, dosificación y uso de los productos de limpieza y maquinaria, así como de los procedimientos de limpieza y la gestión de los residuos.

A tal efecto se presentará la documentación acreditativa de dicha formación. Lo contrario conllevará la infracción muy grave, y de desatenderse los requerimientos que se realicen ante la inactividad de la adjudicataria en este sentido podrá inclusive resolverse el contrato.

6) ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Los aspectos más relevantes de esta contratación recogidos en este pliego de condiciones son los siguientes:

a) Servicio básico que debe ser prestado. Los trabajos que como mínimo deben ser realizados, los cuales podrán ser ampliados en la oferta presentada por el adjudicatario, son los recogidos en el Anexo A de este pliego de prescripciones técnicas, debiéndose cumplir los siguientes aspectos:

- La limpieza se efectuará todos los días de actividad de cada centro a limpiar.
- En el **Listado I** y de forma genérica para cada tipo de edificio se señalan las labores que deben ser realizadas diariamente para que los locales tengan un nivel adecuado de orden y limpieza.
- Los trabajos de limpieza de baños se podrán efectuar durante las horas de actividad, siempre que no se perturbe de forma notable la actividad del edificio.
- Es obligatorio REALIZAR DIARIAMENTE las labores señaladas en el **Listado I**. Las labores señaladas en el **Listado II**, son labores sujetas a flexibilidad y que deberán ser periodificadas y ofertadas específicamente por los licitadores.
- Se deberá determinar el concreto horario en que se verificará la limpieza de los locales, así como las personas y los medios empleados.

b) Control de la prestación correcta del servicio. Este aspecto, señalado en el punto 2 de este pliego, se divide en los siguientes apartados:

1.- Control de la asistencia al puesto de trabajo. Las horas de trabajo que no vayan a ser prestadas por diferentes razones serán sustituidas por otro personal de manera inmediata o, en su caso, serán descontados de la certificación mensual a los precios indicados en la oferta económica ofertada por el adjudicatario.

2.- Control de la calidad del servicio prestado. Se aportará información periódicamente en la que se recojan aspectos relativos a la calidad del servicio prestado, entregándose como mínimo la siguiente documentación:

- Diariamente: partes de trabajo y comunicación de los horarios de entrada y salida de los diferentes centros de trabajo y personal que ha prestado el servicio.
- Semanalmente: resumen de los mismos, señalándose aspectos relativos a porcentaje de cumplimiento del servicio, avisos recibidos, incidencias que se hayan producido, sugerencias, quejas o cualquier otro aspecto propuesto por el adjudicatario y que redunde en una mejor prestación del servicio.
- Mensualmente: informes de calidad del servicio prestado señalándose los siguientes aspectos: jornadas de trabajo no prestadas y controles de calidad llevados a cabo. Se indicarán los avisos recibidos y la respuesta que se ha dado, se realizarán un listado de las ordenes de trabajo recibidas o emitidas en los diferentes ámbitos de actuación y los partes de no-conformidad generados durante ese periodo de tiempo.
- Igualmente, si así estuviesen programados, se adjuntará un plan de los trabajos a realizar en el mes siguiente por el personal especialista, detallando calendario y horario.
- Todos estos aspectos quedarán reflejados en un documento o “histórico de actividades” que se actualizará mensualmente y en el que se indicarán los aspectos señalados anteriormente.





ANEXO A
CRITERIOS GENERALES PARA TODO TIPO DE LIMPIEZAS.

La limpieza se efectuará todos los días de actividad de cada centro a limpiar.

En el listado adjunto se relacionan, de forma orientativa las labores básicas que se deberán efectuar de forma que los locales tengan un nivel adecuado de orden y limpieza.

Los interesados deberán plantearla conforme a las características de los mismos en su oferta, describiendo la metodología y frecuencias de trabajo reales, y que se exigirán a los adjudicatarios de forma que quede garantizada la correcta limpieza de los locales. Así mismo señalarán la tipología de medios y productos de limpieza a utilizar.

Se podrán tener en cuenta aquellas otras actividades o labores a desarrollar que señalen los licitadores y que supongan mejoras en los niveles de limpieza u optimización de recursos.

Los trabajos de limpieza de baños se podrán efectuar durante las horas de actividad, mediando consentimiento del Área responsable y siempre que no se perturbe de forma notable la actividad del edificio.

Es obligatorio REALIZAR DIARIAMENTE las labores señaladas en el "Listado I", mientras que las señaladas en el "Listado II", son labores sujetas a flexibilidad deberán ser periodificadas y ofertada específicamente.

Se deberá marcar el horario en que se verificará la limpieza de los locales y las personas y medios empleados.

LISTADO I.

- Apertura y cierre del edificio; desconexión y conexión de la alarma; encendido secuencial de las luces interior para realizar la limpieza; apagado de todas las luces al terminar. Estas tareas serán competencia del personal municipal en caso de coincidencia de horarios.
- Ventilación de las instalaciones con apertura y cierre de las puertas, ventanas, persianas, correspondientes (tiempo máximo de ventilación: 10 minutos, salvo circunstancias excepcionales: malos olores, etc.).
- Limpieza de todos los accesos al edificio, de su entorno y acera; vaciando sus ceniceros exteriores. Limpieza de ascensores. Limpieza en cada planta de los accesos de entrada, descansillos, y escaleras.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES (Navarra)

- Limpieza de pomos de puertas, pasamanos, barandillas, interruptores y pizarras (éstas se limpiarán en seco, sin productos de limpieza ni agua), teléfonos (con desinfección).
- Barrido, aspirado, fregado, encerado de los distintos suelos, alfombras, moquetas, Limpieza de los elementos verticales: paredes, puertas y marcos, cristales y mamparas, ventanas y persianas.
- Limpieza, ordenación y alineación de mesas y sillas de aulas, salones de actos o de reuniones, puestos de trabajo. Fregado de aquellas que lo precisen. Limpieza del restante mobiliario, elementos decorativos, radiadores, ordenadores e impresoras.
- Limpieza de los vestuarios, aseos, y duchas, utilizando productos químicos y desinfectantes adecuados. Incluyendo lavabos, espejos, alicatados, rejillas de duchas y desagües, dosificadores de jabón, secamanos, portarrollos, contenedores higiénicos, papeleras, vasija sanitaria, alcachofas de ducha, grifos, bancos, percheros, taquillas, y en general todo el mobiliario existente. Incluyendo la limpieza de grafitis.
- Reposición de consumibles: papel higiénico, papel secamanos y jabón.
- Vaciado de las papeleras y contenedores en salas, aulas, pasillos, puestos de trabajo, áreas de descanso, etc. con separación de contenidos (papel y resto de residuos), fregándolas con paño húmedo y secado posterior; reposición de las bolsas de basura necesarias. El papel recogido de las papeleras se verterá en el recipiente específico de papel. El resto de la basura, de manera separada conforme a los correspondientes contenedores existentes en la vía pública para su recogida selectiva.
- Desprendimiento de carteles, pasquines y panfletos de papel, cartulina o similar en todos los elementos de las fachadas o del vallado o cierre del edificio, en sus patios interiores, De no efectuarse *motu proprio*, deberá realizarse a primer requerimiento del responsable del contrato o de los usuarios del centro.
- Información y colaboración con los Servicios Municipales en la anulación de pintadas. Limpieza de las mismas si es posible realizarla manualmente, en función de su tamaño o del material que la soporta.
- En general, todo trabajo de limpieza necesario para el adecuado desarrollo de la actividad propia del edificio.

LISTADO II.

Como pauta general, la adjudicataria del contrato deberá realizar en todo tiempo y circunstancia las periódicas labores de limpieza necesarias para el adecuado ornato y desarrollo de la actividad propia del edificio; y en especial de los siguientes elementos:

- Interior y exterior de ventanas, puertas, persianas, sus marcos y enrejados, sus balcones y barandados.
- Moquetas, alfombras y cortinas (aspirado; desmontado; lavado).
- Instalaciones y sus materiales, radiadores, rejillas de ventilación o de extracción; rejillas de calefacción, tuberías, armarios, extintores, montacargas.
- Totalidad de los cristales de las dependencias (interiores, exteriores, en altura, ...), con lavado y secado de ambos lados; de sus puntos de luz ordinarios o de emergencia, sus soportes, interruptores y enchufes. Utilizando la maquinaria y procedimientos de seguridad adecuados en función de la altura a la que estuviesen colocados.
- Techos, vigas, paredes, maderas, frisos, zócalos, mamparas divisorias, pasamanos, pomos, manillas, papeleras, toalleros y portarrollos, pasquines, carteles, pintadas interiores, grafitis, pizarras, tabloneros informativos, placas informativas o de evacuación.
- Suelos, con tratamientos oportunos en función de su distinta tipología y estado en que se encuentren: pulido, decapado, cristalizado, abrillantado, etc.
- Totalidad de las distintas dependencias municipales, con independencia y con la especialización del servicio al que estuviesen destinadas: vestuarios, aseos, botiquín, aulas, zonas de talleres, departamentos de monitores, pistas polideportivas, gimnasios (con sus máquinas y los materiales que albergan), vestuarios, almacenes (y elementos en ellos depositados), apartamentos tutelados para la tercera edad.
- Patios de colegios y demás patios interiores de edificios, sus rejillas o sumideros; incluyendo su tratamiento con sistemas fungicidas y antimoho.
- Locales o instalaciones de uso esporádico o restringido (sótanos, buhardillas, almacenes, salas de calderas, ...). Rinconeras no accesibles por medios ordinarios.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES (Navarra)

- Mobiliario: pupitres y mesas de colegios, mesas y sillas de escritorio, de salas de reuniones y de actos, armarios y estanterías. Elementos de ornato: cuadros, tapices, figuras, ...
- Desincrustado de cal en: rejillas y alcachofas de duchas, grifos, vasija sanitaria, alicatados, suelos, desagües.
- Pistas polideportivas y su graderío y entorno, marcadores fijos y móviles, canastas, porterías.
- Elementos que compongan la exposición de los Museos Municipales o las exposiciones esporádicas en cualquier dependencia (paneles, vitrinas, pantallas, bancos, manualidades expuestas, etc.).
- De lo anterior queda excluida la limpieza del menaje del comedor escolar, así como la posterior limpieza tras su uso, si la hubiere.

HORARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

En periodos lectivos (cuando hay clase), los centros permanecen abiertos entre las 7:45 h. y las 22:00 h.

En los meses de julio y agosto, vacaciones de Semana Santa, vacaciones de Navidad y Semana Blanca, los centros permanecen abiertos por la mañana (7:45 h. a 15:00 h.) o por la tarde (14:45 h. a 22:00 h.). En algunos periodos del verano, algunos centros pueden permanecer cerrados todo el día, aunque nunca a partir del 16 de agosto, que es la fecha en la que comienzan a trabajar las contratas de limpieza, tras sus vacaciones.

Los periodos no lectivos (vacaciones para los niños) son los siguientes:

- Semana Blanca: entre 1 y 5 días de febrero, según los centros.
- Semana Santa: a partir del Miércoles Santo, incluyendo la semana posterior a Semana Santa.
- Entre el 23 de junio y el 7 de septiembre (aproximadamente), aunque los maestros permanecen en el centro los meses de junio y septiembre completos.
- Navidad: entre el 22 de diciembre y el 8 de enero (aproximadamente).

DATOS DE INTERÉS

a) Los siguientes trabajos deberán ser realizados por personal especialista, distinto del habitual asignado al centro:

- Eliminación de pintadas exteriores.
- Limpieza de cristales exteriores.
- Tratamiento de los suelos.
- Limpieza de rejillas y sumideros de los patios.
- Limpieza de cortinas.

b) Trabajos a realizar, preferentemente en vacaciones escolares:

Tratamientos oportunos a los diferentes suelos del centro: pulido, decapado, cristalizado, abrillantado, etc., según el material y el estado en que se encuentren.

Limpieza de cortinas si las hubiere, incluyendo el montaje y desmontaje de las mismas Limpieza de rejillas y sumideros de los patios escolares. Esta limpieza se realizará con mayor frecuencia si fuese necesaria.

c) Durante las vacaciones no se prestará servicio de limpieza en los colegios; si bien durante éstas o cualquier otro periodo festivo superior a 5 días se deberán señalar los días que se pretende trabajar; ello teniendo en cuenta aspectos relativos al ahorro energético que se pretende conseguir durante la prestación de este servicio.





d) El día siguiente al de la celebración de elecciones de los representantes públicos (y de actuaciones similares tales como consultas, *referéndums*, ...) deberá efectuarse la limpieza de aquellas plantas y/o dependencias utilizadas por la ciudadanía, en horario de 06:00 a 09:00 horas, y con el personal necesario para que la función docente pueda desarrollarse a continuación.

3. OPERACIONES DE CONSERJERÍA MÍNIMAS QUE SE CONSIDERAN IMPRESCINDIBLES Y QUE DEBE REALIZAR EL ADJUDICATARIO EN EL COLEGIO PÚBLICO DE CORTES

- 1) La vigilancia de los edificios escolares y de los recintos y patios. A tal efecto deberá gestionar el sistema de alarma existente con objeto de dar aviso a las autoridades competentes en caso de que sea activada.
- 2) El encendido, apagado y mantenimiento de la calefacción del recinto escolar y control de la temperatura de todas las instancias.
- 3) Mantenimiento de las zonas verdes y de pequeñas reparaciones de electricidad, albañilería, carpintería y fontanería que puedan surgir en el centro asumiendo las pequeñas reparaciones que no requieran una especial cualificación, dando aviso si procede a los servicios municipales o externos a la mayor brevedad, cuando sea necesario.
- 4) Tendrá a su cargo la apertura y cierre del Colegio conforme al horario y días que le indique la Dirección del Centro y el Ayuntamiento, debiendo proceder a la apertura de la puerta de acceso al recinto escolar, al menos con un cuarto de hora de antelación al horario establecido, y cerrarse después de que terminen las clases y actividades promovidas por la Dirección. Así mismo deberá apagar las luces y los sistemas eléctricos que se hayan quedado encendidos una vez terminada la jornada escolar. En caso de ser necesario deberá abrir y cerrar los patios exteriores el fin de semana para poder realizarse actividades deportivas.
- 5) Caso de que se diesen clases nocturnas, se guardarán las normas señaladas para las clases diurnas en aquello que fuera factible.
- 6) Terminada la Jornada escolar, deberá recorrer en servicio de vigilancia todas las clases, servicios y dependencias. Al realizar la ronda de vigilancia final, deberá proceder al apagado o desconexión de los equipos eléctricos o electrónicos que estuvieren encendidos.
- 7) Guardará en su poder las llaves de las distintas dependencias, que estarán a disposición de los usuarios.
- 8) Deberá llevar, recoger y entregar, la correspondencia, avisos, materiales, mobiliarios, enseres, etc. dirigida al Colegio o a sus profesores.
- 9) Tratará a los niños con cordialidad y si hiciesen algo punible, lo pondrá en conocimiento de los Profesores.
- 10) Prestará a la dirección del centro la ayuda necesaria para la celebración de actos y fiestas escolares, así como en todo aquello que redunde en beneficio de la buena marcha del Centro.
- 11) Custodiar el mobiliario, máquinas, equipos e instalaciones y locales del recinto escolar.
- 12) Atención general al servicio de portería en la puerta principal, tanto para la recepción del alumnado que lleguen con retraso, como de personas ajenas que puedan acudir al Colegio por diferentes motivos, recibiendo sus peticiones, avisando a las personas responsables de su atención, e informando a cerca de los horarios generales establecidos y de cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro.
- 13) Realizar los encargos relacionados con el servicio que se le encomienden, dentro o fuera del edificio.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

- 14) Manejar máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando sean requeridos para ello por la dirección del centro.
- 15) Verificar el correcto funcionamiento y utilización de los servicios higiénicos, llevando a cabo limpiezas puntuales en caso de necesidad, así como atender la reposición de papel u otros consumibles y desechables. Verificar el suministro de agua, electricidad y calefacción.
- 16) Cuidar de la limpieza ordinaria de los patios escolares, juegos infantiles y fuente, cuidando de que las papeleras, etc., estén limpias y sacando la basura a los contenedores, si fuese necesario.
- 17) Prestar el servicio ordinario de botiquín, y dar aviso si fuera necesario a los servicios sanitarios, tutores, familias, etc.
- 18) Atender cuantas indicaciones le sean dadas por la Dirección del Colegio, o por los Servicios Municipales en orden a la atención y mantenimiento general del Colegio, especialmente de la Dirección en cuanto se refiere a la distribución de las tareas en razón de la oportunidad del horario de las mismas, etc., llevando a cabo igualmente las tareas que se le encomienden y que estén relacionadas con las actividades del centro, tanto en pequeños traslados o transportes de cosas, preparación de salas para reuniones u otras actividades, control y distribución de material escolar o deportivo, etc., colaborando igualmente en todo lo que sea requerido.
- 19) Cumplir y hacer cumplir la normativa de prohibición de uso del tabaco.
- 20) Todas aquellas funciones que en su momento determine el Ayuntamiento.

4. OPERACIONES DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA MÍNIMAS QUE SE CONSIDERAN IMPRESCINDIBLES Y QUE DEBE REALIZAR EL ADJUDICATARIO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CORTES

4.1.- CONSERJERÍA:

4.1.1.- TAREAS A DESARROLLAR

Como Pauta general, el adjudicatario del contrato deberá realizar en todo tiempo y con los medios

que se consideren convenientes las siguientes labores:

- Atención y recepción de personas en la instalación: Realizarán la apertura y cierre de todos los accesos de las instalaciones, el control de entradas y salidas de personas. La atención será presencial y telefónica. Darán la información básica sobre cualquier asunto relacionado con las actividades de la instalación a las personas que acudan y lo demanden.
- Preparación y logística: Serán los encargados de preparar las instalaciones para cualquier evento, visita o acto que se organice y/o de coordinar el personal que de ello se encargue. Se encargarán de proveer a la instalación de lo necesario para su correcto funcionamiento en coordinación con el personal municipal. Además de ello garantizarán la necesaria supervisión sobre las instalaciones durante y después de cualesquiera actividades al objeto de que en todo momento las mismas estén preparadas para los siguientes usuarios y realizarán las actuaciones necesarias para ello. Supervisarán los trabajos de limpieza y dotarán al personal encargado del material y útiles necesarios para las reposiciones de los mismos y/o para el correcto funcionamiento del centro.
- Control de las instalaciones: Supervisará las instalaciones y los materiales que se cedan a los usuarios/as para garantizar el correcto uso de los mismos y salvaguardar sus condiciones; Efectuarán la distribución de los espacios de la instalación para los usuarios según las





necesidades y/o las instrucciones del técnico deportivo. Se encargarán del correcto funcionamiento del sistema de reserva de instalaciones ya sean o no de pago, venta de entradas, abonos y otros artículos.

4.2.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO:

4.2.1.- TAREAS A DESARROLLAR

Como pauta general, el adjudicatario del contrato deberá realizar en todo tiempo y con los medios que se consideren convenientes las labores de limpieza y mantenimiento básico necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad propia de la instalación. En especial las siguientes:

- Limpieza ordinaria/diaria, que se realizará por lo general fuera del horario de utilización de las instalaciones o momentos de baja asistencia. Ahora bien, se organizará de tal manera que se garantice el adecuado nivel de higiene de las dependencias en todo momento. La limpieza diaria comprenderá también las pistas exteriores y la pista de padel. Señalar que los días de viento se acumulan hojas y suciedad en las pistas y se deberán limpiar éstas todos los días.
- Limpiezas que no sean diarias, para zonas que por sus características requieren un tratamiento especial.
- Puesta en funcionamiento, control y mantenimiento diario de los equipamientos de tratamiento de agua, climatización, calefacción, deshumectación,...
- Revisión equipamientos pistas exteriores, pista de padel y marcaje campo de fútbol 7.
- Supervisión del funcionamiento de toda la instalación y sus servicios y las reparaciones/sustituciones que no exijan la intervención de un técnico especialista, de acuerdo con las instrucciones y en coordinación con el personal municipal. Realizarán un mantenimiento preventivo básico en las instalaciones a fin de prever los posibles problemas técnicos.

4.3. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La adjudicataria deberá ejecutar las labores de limpieza y mantenimiento ajustando los protocolos al cumplimiento de las normativas en materia higiénico sanitaria y de equipamiento deportivo.

. Normativa para la prevención y control de la legionelosis.

. Normativa por la que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo (jacuzzi).

. Normativa de control de la seguridad para la utilización de los equipamientos deportivos en la Comunidad Foral.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

. Cualquier decreto o Ley que afecte a la prestación del servicio.

Cualquier recomendación o requerimiento que establezca el Instituto de Salud Pública y en especial el exigido el 5 de mayo de 2009 que exige que se realicen las labores de limpieza y mantenimiento del sistema de acuerdo con la Norma UNE 100030/IN2005, guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionela en instalaciones. En cuanto a diseño, mantenimiento, controles y requisitos de todas las instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis con que cuenta la actividad (agua fría de consumo humano, agua caliente sanitaria y red de protección contra incendios y spa), se cumplirá lo especificado en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio)

- Elaboración de los programas, y actas de limpieza y mantenimiento establecidos en los presentes decretos o normativas.

4.4- COORDINACIÓN:

La empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Cortes convendrán un sistema de supervisión de los trabajos encomendados y de coordinación de las funciones que se encargan para el correcto desarrollo de las mismas.

4.5.- DISPOSICIONES COMUNES:

4.5.1.- ESPACIOS:

A.- Centro deportivo:

La instalación se puede dividir en dos partes fundamentales:

La zona de Spá: está formada por sauna de vapor, sauna seca, duchas bitérmicas, jacuzzi, sala de clases dirigidas, baños, vestuarios y botiquín-despacho. Situado en la planta baja.

La sala Fitnes y salas de actividades dirigidas y acceso al graderío del polideportivo: situado en la planta primera.

B.- Polideportivo:





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

La instalación se puede dividir en dos partes fundamentales:

La planta baja: está formada por aseos, vestuarios, cuarto de limpieza despacho coordinador, pista polideportiva y almacén.

La primera planta: graderío alrededor de la pista polideportiva.

C.- Pistas exteriores:

Pista de padel

Pistas polideportivas (Balonmano, Fútbol sala, Baloncesto)

Campo de fútbol 7 de hierba natural y campo de fútbol 7 de tierra.

4.6.- CALENDARIO:

El centro permanecerá abierto durante todo el año excepto los días: 1 y 6 de enero, la semana de fiestas de San Miguel, el día de festividad local (24 de junio) y 25 de diciembre.

4.7.- HORARIO:

Las instalaciones deportivas permanecerán abiertas con el siguiente horario:

Horario de invierno (mitad de septiembre a mitad de junio):

De lunes a viernes: mañanas 9,00 a 12,30 horas y tardes de 15,30 a 22,00 h.

Sábados de 10,00 a 13:00 h y 16,00 a 20,00 h

Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 h.

Horario de verano: (mitad de junio a mitad de septiembre)

De lunes a viernes: mañanas 9,00 a 12,00 horas, tardes de 18,00 a 22,00 h.

Sábados, Domingos y festivos de 10,00 a 13,00.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar “aperturas extraordinarias” de las instalaciones fuera del horario y/o calendario fijado si el Ayuntamiento así lo estableciera. Para ello, se constatará un precio hora extraordinario que se facturará en función de la utilización del servicio.

De la misma manera deberá ajustarse a las posibles modificaciones de horario o calendario que se pudieran establecer en función de la demanda de los usuarios.

4. OPERACIONES DE LIMPIEZA A REALIZAR EN EL CENTRO DE SALUD DE CORTES

Se trata de un edificio de planta baja que debe de limpiarse de 16:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes (10 horas semanales) por una persona sujeta al convenio de limpiezas de Navarra. No existe subrogación de personal al ser el servicio de limpieza de nueva implantación.

La superficie y dependencias del Centro de Salud se acompañan en Plano de fin de obra anexo a este pliego.

La limpieza del Centro de Salud se ajustará al calendario de apertura del Centro que está abierto de lunes a viernes todos las semanas del año.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Anexo I.- Modelo de solicitud.

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y enterado de los pliegos reguladores de la contratación que ha de regir en la “CONTRATACIÓN DE.....”,

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos reguladores de la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta cualitativa y a la oferta cuantificable con fórmulas que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

-SOBRE Nº1: “DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA”

-SOBRE Nº2: “OFERTA CON CRITERIOS SUBJETIVOS”

-SOBRE Nº3 “OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Cortes, ade de 2.02.

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cortes. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Anexo II.- A Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Cortes.

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de las condiciones reguladoras del contrato que ha de regir en la “CONTRATACIÓN DE.....”,

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona)) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

-La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Que SI NO (tachese lo que proceda) es una PYME

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,
En Cortes, ade de 2.02_
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cortes. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.





Anexo II.- B. Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
4. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
5. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha descargado en el paso 1
6. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente. Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación. Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC. Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección). Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso .
7. Imprimir y firmar el documento.
8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
9. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
10. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

11. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.





ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (a incluir en el sobre C)

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de concisiones reguladoras del contrato que ha de regir en la **“CONTRATACIÓN DE**”, acepta el contenido íntegro del mismo y se compromete/ que la entidad por mí representada y

DECLARO:

Que conozco y acepto los Pliegos Reguladores de la Contratación que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por el precio anual de:

LOTE	MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO OFERTADO (sin IVA) (en número)	PRECIO OFERTADO (sin IVA) (en letra)
LOTE 1	242.500,52€		

Indicar en su caso exención del IVAsí o no:

(Lugar, fecha y firma)

SRA. PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Buñuel. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.



ANEXO IV (a incluir en el sobre C)

DATOS DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN	
Dirección y teléfono	

D./Dña..... con D.N.I.
número en representación de la
Empresa,..... manifiesta su compromiso expreso de cumplir el
siguiente criterio de valoración:

1.- Adquiero el compromiso de que al menos un tercio de las nuevas contrataciones de personal dedicado a la ejecución de este contrato, (sea para sustituciones temporales, jubilaciones, para realizar el trabajo de forma habitual u otras circunstancias), reúna alguna de las siguientes características:

- Un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
- Perceptoras de renta garantizada
- Víctimas de violencia de género
- Que hayan finalizado un itinerario de inserción
- Desempleadas de larga duración

En a de de 202..

Firma y sello.

PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cortes. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 20 apartado 7 del Pliego de contratación.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

ANEXO V

PERSONAL A SUBROGAR.

PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA QUE VIENE REALIZANDO EN LA ACTUALIDAD LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES MUNICIPALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBEN SER OBJETO DE SUBROGACION:

Se adjunta al pliego la relación de trabajadores facilitada por la actual empresa adjudicataria del servicio adscritos a diferentes centros del Ayuntamiento de Cortes y objeto de subrogación.





**AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE
CORTES (Navarra)**

Anexo VI.- IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIOS Y HORAS DE LIMPIEZA

Se adjunta anexo VI de necesidades de limpieza del Ayuntamiento de Cortes con el personal que actualmente realiza la limpieza y otras consideraciones a tener en cuenta en la futura contratación.

Anexo VII.-PLANO DEL CONSULTORIO DE CORTES

Se adjunta plano de fin de obra del Consultorio de Cortes como nuevo servicio objeto de limpieza que no tiene personal que subrogar.



RELACIÓN TRABAJADORES ADSCRITOS A DIFERENTES CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE NAVARRA Y OBJETO DE SUBROGACIÓN

Convenio aplicación	Centro de trabajo	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CTO	JOR %	H/SEM	ANUAL	OBSERVACIONES
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	COLEGIO/IES	PEON LIMPIEZA	08/10/2007	200	56,25	22,08	12.504,56 €	
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	COLEGIO/IES	PEON LIMPIEZA	02/09/2013	200	56,25	22,08	11.799,86 €	ACTUALMENTE ESTA DE IT
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	COLEGIO/IES	PEON LIMPIEZA	23/08/2010	200	56,25	22,08	12.152,51 €	ACTUALMENTE ESTA DE IT
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	COLEGIO/IES	PEON LIMPIEZA	17/08/2015	200	44,57	17,50	9.350,68 €	
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	COLEGIO/IES	PEON LIMPIEZA	17/08/2015	200	56,25	22,08	11.799,86 €	AMPLIACIÓN PARA SUSTITUIR LA BAJA DE OP 2
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	COLEGIO/IES	PEON LIMPIEZA	20/02/2023	510	56,25	22,08	11.445,43 €	SUSTITUTA OP 3
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	OLIDEPORTIVO/ GIMNAS	PEON LIMPIEZA	18/11/2010	200	68,77	27,00	14.857,77 €	PLUS FESTIVO Y NOCTIURNO SEGÚN CUADRANTE
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	GIMNASIO	PEON LIMPIEZA	07/05/2022	200	25,47	10,00	5.502,88 €	AMPLIACIÓN NUEVA ZONA GIMNASIO
CONVENIO DE LIMPIEZA NAVARRA	POLIDEPORTIVO	PEON LIMPIEZA	07/05/2022	200	11,46	4,50	2.332,63 €	PLUS FESTIVO SEGÚN CUADRANTE
CONVENIO NACIONAL AUXILIARES	COLEGIO/IES	AUXILIAR (733)	16/07/2015	100	100	40,00	21.166,32 €	PLUS PUESTO DE TRABAJO 420 €/MES SOBRE EL CONVENIO DE AUXILIARES DE NAVARRA
CONVENIO GESTION DEPORTIVA DE NAVARRA 2023	GIMNASIO	AUXILIAR (620)	01/09/2011	200	80	30,07	16.357,50 €	PLUS FESTIVO SEGÚN CUADRANTE
CONVENIO GESTION DEPORTIVA DE NAVARRA 2023	GIMNASIO	AUXILIAR (620)	5/9/2011	200	80	30,07	16.357,50 €	PLUS FESTIVO SEGÚN CUADRANTE / ACTUALMENTE DE BAJA

La tasa de absentismo en el personal del convenio de limpieza ha sido en 2023 un 27,85%
La tasa de absentismo en el personal del convenio de auxiliares y gestión deportiva ha sido en 2023 un 23,31%

En Pamplona a 10 de Enero de 2024



Cód. Validación: 3F2465ZJC2ECHAR9QFFX7XSW
Verificación: <https://cortes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 75



ANEXO VI

NECESIDADES DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES
PERSONAL QUE ACTUALMENTE REALIZA LA LIMPIEZA
OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA FUTURA CONTRATACIÓN

DENOMINACION DEL LOCAL	UBICACION	EMPRESA LIMPIEZA ACTUAL	HORAS SEMANA	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO DIARIO
Colegio Público, Biblioteca y comedor escolar	C/ Donantes de Sangre, num. 2	EULEN S.A	82,50	Lunes a Viernes	Ver Distribución
IDENTIFICACION	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CATEGORIA	PLUS ADICIONAL	JORNADA SEMANAL
L.1	08/10/2007	INDEFINIDO	PEON	NO	16.00-17.00
L.2	02/09/2013	INDEFINIDO	PEON	NO	16.00-17.00
L.3	23/08/2010	INDEFINIDO	PEON	NO	16.00-19.00
L.4	17/08/2015	INDEFINIDO	PEON	NO	16.00-19.30
CONSERJE 1	15/01/2015	INDEFINIDO	CONSERJE	SI – 420 €/MES	08.00-13.00 / 15.00 – 18.00

DENOMINACION DEL LOCAL	UBICACION	EMPRESA LIMPIEZA ACTUAL	HORAS LIMPIEZA SEMANA	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO DIARIO
Instituto Educación Secundaria y Biblioteca	C/ Donantes de Sangre, num. 2	EULEN S.A.	42,5	Lunes a Viernes	Ver Distribución
IDENTIFICACION	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CATEGORIA	PLUS ADICIONAL	JORNADA SEMANAL
L.1	08/10/2007	INDEFINIDO	PEON	NO	17.00-20,30
L.2	02/09/2013	INDEFINIDO	PEON	NO	17.00-20,30
L.3	23/08/2010	INDEFINIDO	PEON	NO	19.00-20,30

Cód. Validación: 3F2465ZJCZ2EDHAR9QJFFX7X5W
Verificación: https://cortes.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 76



ANEXO B

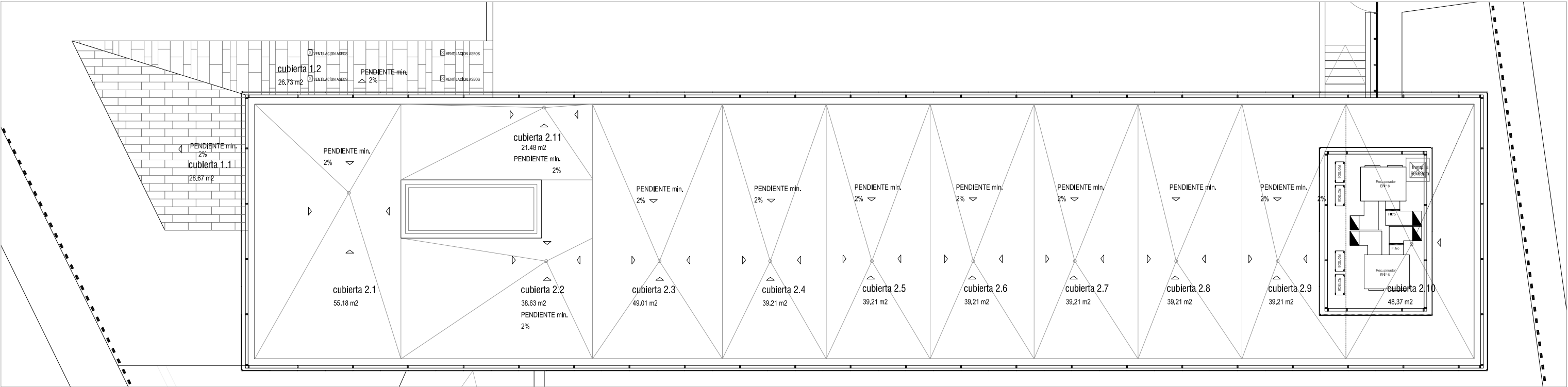
NECESIDADES DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CORTES
PERSONAL QUE ACTUALMENTE REALIZA LA LIMPIEZA
OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA FUTURA CONTRATACIÓN

DENOMINACION DEL LOCAL	UBICACION	EMPRESA LIMPIEZA ACTUAL	HORAS SEMANA	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO DIARIO
CENTRO DEPORTIVO Y POLIDEPORTIVO	C/ Donantes de Sangre, num. 2	EULEN S.A	105	Lunes a Domingo	Ver Distribución
IDENTIFICACION	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CATEGORIA	PLUS ADICIONAL	JORNADA SEMANAL
L.7	18/11/2010	INDEFINIDO	PEON	NO	L-S 19,30-00,00 Y D 14:00-18:30
L.8	07/05/2022	INDEFINIDO	PEON	NO	L-V 20:00 – 22:00
L.9	07/05/2022	INDEFINIDO	PEON	NO	S 19:30 – 00:00 Y D 14:00 – 18:30
C2	1/9/2011	INDEFINIDO	CONSERJE	NO	L-V (9,00 - 12,30) + Sábados (10,00-13,00 y 16,00-20,00) + Domingos (10,00 - 14,00)
C3	5/9/2011	INDEFINIDO	CONSERJE	NO	L-V (15,00 - 22,00)

Nota 1: Conserje 2 y 3 alternan horarios por semanas
Nota 2: L7 Descansa fines de semana y alternos que le sustituye L9

Cód. Validación: 3F24652CZ5ECHAR9QJFFX7XSW
Verificación: <https://cortes.es/verificacion-electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 75





PLANTA CUBIERTAS



PLANTA BAJA

SUPERFICIES UTILES

CONSULTA 01-URGENCIAS	23.88 m²	ZONA DE JUEGOS	15.69 m²	OFICIO SUCIO	8.38 m²
CONSULTA 02-POLIVALENTE	24.13 m²	ESPERA Y CIRCULACIÓN	126.17 m²	ASEOS PRIVADOS	10.49 m²
CONSULTA 03-MEDICINA	21.74 m²	TERRAZA MANTENIMIENTO	30.60m²	ASEOS PUBLICOS	10.77 m²
CONSULTA 04-ENFERMERIA	21.74 m²	CANCELA DE ENTRADA	3.81 m²	PASILLO	8.49 m²
CONSULTA 05-MEDICINA	21.74 m²	ALMACEN	8.46 m²	INSTALACIONES	21.73 m²
CONSULTA 06-ENFERMERIA	21.74 m²	RECEPCION	14.76 m²		
CONSULTA 07-POLIVALENTE	21.74 m²	ARCHIVO	13.15 m²		
CONSULTA 08-POLIVALENTE	21.74m²	SALA DE REUNIONES	32.94 m²		
				UTIL TOTAL	453.29 m²
				SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	569.20 m²

Escaneo QR para descargar el documento electrónico desde la plataforma esPublico Gestión

202409220922ECHARCOPFXYSW